

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00139

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Aclárese la pretensión primera c) en el sentido de indicar el periodo dentro del cual se causaron los intereses de mora, bajo qué tasa fueron calculados y, en todo caso, si son o no anteriores al 23 de febrero de 2021, fecha del vencimiento del título.

2.- Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46 fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038a6af4f147ffc5c2eb40c752fa19518f6d1a55dd89af1752e8afd01f7cfba3**

Documento generado en 10/05/2022 10:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>